

de veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

Sección de Veinte y cinco ve. Tomo el Concejo, Justicia y Regim.^{to}
de ella (haviendo sido citados con papeleta ante dho. Concejo a saber
el v.º de dho. 2.º Alphonso Teller Pacheco Abogado de los R.^{os}
Consejos Gobernador, y Capitan de Guerra de esta Villa por su
Mag.^o Cavallero Capitanes q.^{os} formaron, y P.º de Indios
Gral. de ella, y se acordó lo siguiente.

Una Carta Coscutoria de Hidal-
guía en posesión, y propiedad expedida por su Mag.^o (y
D.º guarda) y Señores de la Sala de hijosdalgo de la R.^{al}
Chancillería de la Ciudad de Granada en Veinte, y quatro
de Diciembre de mil setecientos setenta, y quatro Respon-
sada por su C.º de Camara d.º J.ºh del Chanco, a favor
de d.º Pedro Alcantara Perez de Meca vecino de la Ciudad de
Lorca Meritor, y Alcalde Provincial en ella, y en contrario
torio Juicio con el v.º fiscal de dha. R.^{al} Sala y la parte
de esta Villa en la q.^o y por las remociones de Vista y Revisión
que comprende se declara a dho. d.º Pedro Perez de Meca
por hidalgo en posesión, y propiedad por sí, su Padre A-
buelo, y ascendientes para q.^o de este estado gocen en todas
estas Reynas Mandando q.^o como en tales se les guarden to-
das las exenciones, Regalías, y preeminencias q.^o correspon-
den a este estado libres, y exemptas de todas pechas, D.º con-
tribuciones, y cargas concegiles segun q.^o se acostumbra guardar
y no cargar a los de dho. estado. Vista, Oída, y entendida por
este Ayuntamiento haviendole por Reguero con ella d.º, y Acor-
do obediencia como la obediencia con el Respeto, y veneración de
Vida, y cerimonia acostumbrada como Carta de su Rey, y su
natural, y q.^o se guarde cumpla, y execute, en todas sus par-
tes segun, y como por su Mag.^o En ella se manda q.^o